

6429 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano G Renta Fija 2 Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 24 de octubre de 1995 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano G Renta Fija 2 Pensiones Fondo de Pensiones (F0414) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 29 de mayo de 2007 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Consolidación Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de marzo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragués.

6430 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Renta Fija Mixta 1 Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Renta Fija Mixta 1 Pensiones Fondo de Pensiones (F0012) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Comisión de Control, con fecha 10 de abril de 2007 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Renta Fija Mixta 1 Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de marzo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragués.

6431 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Colectivos Renta Variable Mixta 3, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de junio de 1993 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Colectivos Renta Variable Mixta 3, Fondo de Pensiones (F0366) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Comisión de Control, con fecha 22 de marzo de 2007 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Colectivos Renta Variable Mixta 3, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragués.

6432 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Renta Fija Mixta 2, Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Renta Fija Mixta 2, Pensiones, Fondo de Pensiones (F0003) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Comisión de Control, con fecha 10 de abril de 2007 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Renta Fija Mixta 2, Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragués.

6433 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Ahorro 30, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 9 de diciembre de 2003 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 30, Fondo de Pensiones (F1119) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Comisión de Control, con fecha 26 de noviembre de 2007 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Ahorro 30, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

6434 RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes a los sorteos número 32, de 19 de abril de 2008; número 34, de 26 de abril de 2008; número 36, de 3 de mayo de 2008; número 37, de 8 de mayo de 2008; número 38, de 10 de mayo de 2008; número 39, de 15 de mayo de 2008, y número 40, de 17 de mayo de 2008.

Habiéndose tenido conocimiento de la sustracción del vehículo donde eran transportados los billetes, correspondientes a los sorteos número 32, de 19 de abril de 2008; número 34, de 26 de abril de 2008; número 36, de 3 de mayo de 2008; número 37, de 8 de mayo de 2008; número 38, de 10 de mayo de 2008; número 39, de 15 de mayo de 2008, y número 40, de 17 de mayo de 2008, con destino a las Administraciones números 116, 165, 255, 323, 376, 401, 402, 423 y 491 de Madrid, sin perjuicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente Resolución:

No habiendo llegado a su destino los billetes cuya relación se adjunta, correspondiente a los sorteos número 32, de 19 de abril de 2008; número 34, de 26 de abril de 2008; número 36, de 3 de mayo de 2008; número 37, de 8 de mayo de 2008; número 38, de 10 de mayo de 2008; número 39, de 15 de mayo de 2008, y número 40, de 17 de mayo de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Relación que se adjunta

Billetes del sorteo número 32/2008

Número	Series	Billetes
18644	7. ^a	1
Total de billetes		1

Billetes del sorteo número 34/2008

Número	Series	Billetes
51435	De 1. ^a a 10. ^a	10
61833	De 1. ^a a 10. ^a	10
73287	De 1. ^a a 10. ^a	10
80747	De 1. ^a a 10. ^a	10
83729	De 1. ^a a 10. ^a	10
86938	De 1. ^a a 10. ^a	10
94237	De 2. ^a a 10. ^a	9
17697	De 5. ^a a 10. ^a	6
37215	De 5. ^a a 10. ^a	6
76338	De 6. ^a a 10. ^a	5
13767	De 7. ^a a 10. ^a	4
43099	De 7. ^a a 10. ^a	4
61035	De 7. ^a a 10. ^a	4
13553	De 8. ^a a 10. ^a	3
80619	De 8. ^a a 10. ^a	3
79313	De 1. ^a a 2. ^a	2
11315	De 9. ^a a 10. ^a	2
18403	De 9. ^a a 10. ^a	2
21497	De 9. ^a a 10. ^a	2
25821	De 9. ^a a 10. ^a	2
32213	De 9. ^a a 10. ^a	2

Número	Series	Billetes
39895	De 9. ^a a 10. ^a	2
41700	De 9. ^a a 10. ^a	2
43437	De 9. ^a a 10. ^a	2
50418	De 9. ^a a 10. ^a	2
68736	De 9. ^a a 10. ^a	2
78212	De 9. ^a a 10. ^a	2
81169	De 9. ^a a 10. ^a	2
82824	De 9. ^a a 10. ^a	2
89339	De 9. ^a a 10. ^a	2
20133	2. ^a	1
5013	3. ^a	1
3113	5. ^a	1
4313	5. ^a	1
18644	8. ^a	1
8813	10. ^a	1
68513	10. ^a	1
84669	10. ^a	1
Total de billetes		142

Billetes del sorteo número 36/2008

Número	Series	Billetes
51733	De 1. ^a a 10. ^a	10
60335	De 1. ^a a 10. ^a	10
70337	De 1. ^a a 10. ^a	10
80077	De 1. ^a a 10. ^a	10
85178	De 1. ^a a 10. ^a	10
87359	De 1. ^a a 10. ^a	10
89829	De 1. ^a a 10. ^a	10
39727	De 5. ^a a 10. ^a	6
83115	De 5. ^a a 10. ^a	6
88578	De 6. ^a a 10. ^a	5
16565	De 7. ^a a 10. ^a	4
28059	De 7. ^a a 10. ^a	4
40067	De 7. ^a a 10. ^a	4
45503	De 7. ^a a 10. ^a	4
33519	De 8. ^a a 10. ^a	3
48033	De 8. ^a a 10. ^a	3
13821	De 1. ^a a 2. ^a	2
13837	De 1. ^a a 2. ^a	2
19047	De 1. ^a a 2. ^a	2
26915	De 1. ^a a 2. ^a	2
63824	De 1. ^a a 2. ^a	2
73713	De 1. ^a a 2. ^a	2
89369	De 1. ^a a 2. ^a	2
54136	De 4. ^a a 5. ^a	2
79013	De 5. ^a a 6. ^a	2
43312	De 8. ^a a 9. ^a	2
30000	De 9. ^a a 10. ^a	2
36575	De 9. ^a a 10. ^a	2
42649	De 9. ^a a 10. ^a	2
75893	De 9. ^a a 10. ^a	2
81618	De 9. ^a a 10. ^a	2
23613	1. ^a	1
30513	1. ^a	1
18644	7. ^a	1
32313	10. ^a	1
33613	10. ^a	1
41113	10. ^a	1
45213	10. ^a	1
51669	10. ^a	1
61133	10. ^a	1
76513	10. ^a	1
Total de billetes		149